

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-248/2026 y SUP-JDC-249/2026 acumulados**
- **SUP-JG-27/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-27/2026**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-27/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Regional Guadalajara, en términos del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-248/2026 y acumulado**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilasochó, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-248/2026 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Son improcedentes los juicios de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauzan las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias a la Comisión de Justicia, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes juicios, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

A las catorce horas del dos de mayo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:04/05/2026 03:55:14 p. m.

Hash:✔B96IXNjLHOzcLU6Z7abRIJ5mFrE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:04/05/2026 04:53:38 p. m.

Hash:✔U971UfbqqAQ7Ld8hR3ZIBCMFxPo=